

**ORDENANZA FISCAL Nº. 16**  
**TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES Y ESPACIOS**  
**MUNICIPALES**

### **Artículo 1 - Fundamento y naturaleza**

Al amparo de lo previsto en los artículos 20.4 y 57 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios en instalaciones y espacios municipales.

### **Artículo 2 - Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios en instalaciones y espacios municipales, así como la prestación del servicio de transporte escolar, en los plazos establecidos en el artículo de esta ordenanza donde se regulan las tarifas a aplicar. En cada tasa se ponderará la intensidad en la utilización de los equipos y utensilios municipales, así como de los monitores, profesores y otros técnicos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, otros costes directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

### **Artículo 3 - Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de enero, General Tributaria (en adelante LGT), que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

### **Artículo 4 - Responsables**

1- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2- Los copartícipes o cotitulares de entidades jurídicas económicas a que se refiere el artículo 35 de la LGT responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3- Los administradores de personas jurídicas que no realizaron actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
- b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- c) En los casos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes a la fecha de cese.

4- La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los plazos y procedimientos previstos en la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5 - Beneficios fiscales**

El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales no estarán obligadas al pago de la tasa cuando soliciten autorización o licencia para disfrutar de los aprovechamientos especiales regulados por esta ordenanza, siempre que se consideren necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

### **Artículo 6 - Cuota tributaria**

Las tarifas se desglosarán según los espacios donde se presten los servicios o se desarrollen las actividades, ponderando por cada caso la intensidad en la utilización de los equipos y utensilios municipales, así como la colaboración de profesores, monitores y otros profesionales necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios.

#### **6.1- ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

#### **Pabellón Municipal de deportes (Centro, Poniente y Cap Salou)**

##### a) Alquiler pista por hora

Entera, sin luz	35,32 €
Entera, con luz	47,15 €

##### b) Alquiler festivos y fines de semana

Entera, sin luz	42,38 €
Entera, con luz	56,90 €

c) Sala Jardín y Sala Escenario	23,60 €
---------------------------------	---------

#### Piscina Municipal

El alquiler de la piscina por actividades se regirá por las siguientes tarifas:

a) Precio calle/hora	34,51 €
b) Piscina pequeña/hora	65,06 €

- a) Permite una ocupació máxima de 10 personas por calle.
- b) Permite una ocupación máxima de 25 personas.

#### **Estadio Municipal de fútbol**

1- Alquiler de instalaciones por actividades deportivas.

## Pista polideportiva

### Laborales

- a) Alquiler por hora sin luz 25,58 €  
b) Alquiler por hora con luz 32,28 €

### Festivos y fines de semana

- a) Alquiler por hora sin luz 30,65 €  
b) Alquiler por hora con luz 38,77 €

## **Campo de cesped artificial**

- a) Entrenamiento F-11 campo entero con luz (1 vestidor) 107,59 € / hora  
b) Entrenamiento F-11 campo entero sin luz (1 vestidor) 97,44 € / hora  
c) Entrenamiento FB-7 ½ campo con luz (1 vestidor) 59,89 € / hora  
d) Entrenamiento FB-E ½ campo sin luz (1 vestidor) 54,51 € / hora

En la celebración de torneos se cuantificarán a parte los servicios extras de limpieza que se soliciten.

## **Pistas de Pádel Municipales**

- a) Alquiler 1h 30 minutos 14,00 €  
b) Alquiler 2 horas 19,00 €

Estas tarifas son para la utilización como actividades deportivas. Cualquier otro uso se regulará por la ordenanza aprobada por el Pleno del día 30/03/2006 "Reglamento de uso de los espacios y servicios deportivos municipales".

A la hora de cuantificar el alquiler o cesión por actividades no deportivas, se tendrán en cuenta: tiempo real de ocupación, horas del personal, gastos de limpieza, luz y agua, necesidades de adecuación de la instalación, etc.

Así mismo a la hora de admitir las peticiones se comprobará que éstas no afecten al funcionamiento normal de las entidades deportivas.

## **Servicios deportivos en instalaciones**

### **Programa de invierno (octubre a junio)**

#### **1. ABONOS PISCINA**

TIPOS	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	OBSERVACIONES
<b>Familiar</b>	37,96 €	102,52 €	364,39 €	Incluye los padres y todos los hijos entre 6 y 15 años
<b>Adulto</b>	18,27 €	49,33 €	175,39 €	De 16 a 64 años

<b>Infantil /Jubilado</b>	14,92 €	40,30 €	143,22 €	Infantil: 6 a 15 años/jubilado a partir de 65 años (1)(2) Válidos solo en horario de mañanas. Horario salida de las instalaciones antes de las 14:00 horas
<b>Adulto mañanas<sup>(1)</sup></b>	12,99 €	35,12 €	124,74 €	
<b>Jubilado mañanas<sup>(2)</sup></b>	9,14 €	24,56 €	87,70 €	

<b>MATRÍCULA ABONO MENSUAL</b>	
<b>Adulto</b>	23,35 €
<b>Infantil/ Jubilado</b>	16,25 €

## ENTRADAS

<b>ENTRADAS</b>	<b>Entrada piscina</b>	<b>10 sesiones piscina</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Adulto</b>	5,00 €	42,63 €	Las entradas puntuales a la Piscina solo son válidas para la sesión (mañana o tarde). Los abonos de 10 baños tienen una vigencia de 90 días. <b>Los menores de 14 años deberán entrar acompañados de un adulto.</b>
<b>Jubilado</b>	3,50 €	29,94 €	

## CLASES DE NATACIÓN PARTICULARES

<b>TIPOS CLASE</b>	<b>PRECIO</b>
<b>hasta 2 alumnos</b>	32,00 €
<b>hasta 3 alumnos</b>	41,16 €
<b>hasta 4 alumnos</b>	52,73 €

## 2. ABONOS SALA FITNESS

### Abono FIT-ACTIVO

<b>TIPOS</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>TRIMESTRAL</b>	<b>ANUAL</b>
<b>Adulto</b>	35,00 €	94,55 €	336,20 €
<b>Jubilado</b>	24,50 €	66,20 €	235,35 €

Podrás combinar la sala fitness y las actividades dirigidas

### Abono PLUS

<b>TIPOS</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>TRIMESTRAL</b>	<b>ANUAL</b>
<b>Adulto</b>	45,25 €	122,10 €	434,10 €
<b>Jubilado</b>	31,70 €	85,50 €	303,99 €

Incluye el abono FIT-ACTIU y la utilización de la piscina amb baño libre, más sauna y baño de vapor.

<b>MATRÍCULA ABONO MENSUAL</b>	
<b>Adulto</b>	23€
<b>Infantil/ Jubilado</b>	16€

## ENTRADAS

<b>TIPOS</b>	<b>Entrada puntual sala fitness</b>	<b>Abono 10 sesiones sala fitness</b>	<b>Entrada puntual sala fitness+piscina</b>	<b>Entrada puntual clase dirigida</b>	<b>Abono 10 sesiones sala fitness+piscina</b>
<b>Adulto</b>	5,00 €	38,35 €	7,00 €	5,00 €	56,50 €
<b>Jubilado</b>	3,20 €	26,35 €	4,70 €	3,45 €	39,50 €

### 3. ACTIVIDADES ADULTOS

#### Gimnasia mantenimiento Mayores + 55 años

Días	Horario	Precio actividad curso
lunes-martes- miércoles - jueves	10.15 a 11.00 h	18,55 €
viernes piscina	10.15 a 11.00 h	

#### Cursos Natación Adultos

GRUPOS Y NIVEL	Días	Horario	Trimestral	Anual
<b>CNA-1 Iniciación</b>	Lunes-miércoles	20.30 a 21.20 h	76,13 €	205,54 €
<b>CNA-2 Medio</b>	Lunes-miércoles	20.30 a 21.20 h		
<b>CNA-3 Perfeccionamiento</b>	Martes-jueves	20.30 a 21.20 h		

### 4. CURSOS NATACIÓN INFANTILES

NADONS - 5 a 24 meses					
GRUPOS	DÍAS ACTIVIDAD	HORARIO	PRECIO TRIMESTRAL	PRECIO ANUAL	Observaciones
<b>NAD-1</b>	Martes-jueves	17.00 a 17.30 h	112,00 €	303,00 €	Participantes: 10 por grupo. Siempre con el padre/madre en el agua. Mínimo para iniciar la actividad: 5 por grupo
<b>NAD-2</b>	sábados	12.00 a 12.30 h	63,00 €	171,00 €	

TORTUGUETES - 24 a 36 meses					
GRUPOS	DÍAS ACTIVIDAD	HORARIO	PRECIO TRIMESTRAL	PRECIO ANUAL	Observaciones
<b>TOR-1</b>	Lunes-miércoles	17.00 a 17.50 h	112,00 €	303,00 €	Participantes: 8 por grupo. Mínimo para iniciar la actividad: 6 por grupo.
<b>TOR-2</b>	sábados	10.00 a 11.00 h	63,00 €	171,00 €	

ESTRELLETES – Nacidos en el 2016					
GRUPOS	DÍAS ACTIVIDAD	HORARIO	PRECIO TRIMESTRAL	PRECIO ANUAL	Observaciones
<b>EST-1</b>	Lunes-miércoles	17.00 a 17.50 h	112,00 €	303,00 €	Participantes: 10 por grupo. Mínimo para iniciar la actividad: 6 por grupo.
<b>EST-2</b>	Lunes-miércoles	18.00 a 18.50 h	112,00 €	303,00 €	
<b>EST-3</b>	sábados	10.00 a 11.00 h	63,00 €	171,00 €	

CAVALLETS – Nacidos entre 2014 i 2015					
GRUPOS	DÍAS ACTIVIDAD	HORARIO	PRECIO TRIMESTRAL	PRECIO ANUAL	Observaciones
<b>CAV-1</b>	Martes-jueves	17.00 a 17.50 h	96,00 €	260,00 €	Participantes: 12 por grupo. Mínimo para iniciar la actividad: 8 por grupo.
<b>CAV-2</b>	Lunes-miércoles	18.00 a 18.50 h	96,00 €	260,00 €	
<b>CAV-3</b>	sábados	11.00 a 12.00 h	63,00 €	171,00 €	

DOFINS – Nacidos entre 2008 i 2013					
GRUPOS	DÍAS ACTIVIDAD	HORARIO	PRECIO TRIMESTRAL	PRECIO ANUAL	Observaciones
DOF-1	Martes-jueves	18.00 a 18.50 h	96,00 €	260,00 €	Participantes: 15 por grupo. Mínimo para iniciar la actividad: 10 por grupo.
DOF-2	sábados	12.00 a 13.00 h	63,00 €	171,00 €	

TAURONS - Nacidos entre 2004 i 2007					
GRUPOS	DÍAS ACTIVITAT	HORARIO	PRECIO TRIMESTRAL	PREU ANUAL	Observaciones
TAU-1	Martes-jueves	18.00 a 18.50 h	96,00 €	260,00 €	Participantes: 15 por grupo. Mínimo para iniciar la actividad: 10 por grupo.
TAU-2	sábados	12.00 a 13.00 h	63,00 €	171,00 €	

## Programa de verano (julio a septiembre)

### ACTIVIDADES ADULTOS

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO MAYORES + 60 años			
codigo actividad	Días	Horario	Precio
GIM-J	Martes y jueves	10:15 a 11:00	5,00 €

CURSOS NATACIÓN ADULTOS		
Grupos y Nivel	Días de actividad	Horario
CNA-1 Iniciación	Lunes y miércoles	09:00 a 09:50
CNA-2 Medio	Lunes y miércoles	19:30 a 20:20
CNA-3 Perfeccionamiento	Martes y jueves	19:30 a 20:20

**Precio curso verano : 50,75 € Julio-Agosto**

### ACTIVIDADES INFANTILES

ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA		
Codigo Actividad	Horarios	Días Actividad
EIE	09:00 a 13:00	Lunes a viernes

**Precio: 25,00 € Semana**

ESCUELA DEPORTIVA MULTIJOC		
Codigo Actividad	Horarios	Días Actividad
MULTIJOCS	09:00 a 13:00	Lunes a viernes

**Precio: 29,50 € Semana**

**Servicio de comedor y recogida:** al finalizar las actividades a las 13:00 horas, los monitores los dejarán en el "Casal d'Estiu" donde comerán y los padres los podrán recoger hasta las 16:00 horas.

**Preu: 23,00 €/setmanales**

## CURSOS NATACIÓ INFANTILES

<b>NADONS - 5 a 24 meses</b>		
<b>Grupos</b>	<b>Días de Actividad</b>	<b>Horario</b>
NAD-1	Lunes a viernes	16:30 a 17:00

**Precio quincena:** 58,00 €

<b>TORTUGUETES – 24 a 36 meses</b>		
<b>Grupos</b>	<b>Días de Actividad</b>	<b>Horario</b>
TOR-1	Lunes a viernes	17:00 a 17:50

**Precio quincena:** 58,00 €

<b>ESTRELLETES – Nacidos en el 2013</b>		
<b>Grupos</b>	<b>Días de Actividad</b>	<b>Horario</b>
EST-1	Lunes a viernes	13:00 a 13:50
EST-2	Lunes a viernes	17:00 a 17:50

**Precio quincena:** 51,00 €

<b>CAVALLETS – nacidos en 2011 y 2012</b>		
<b>Grupos</b>	<b>Días de Actividad</b>	<b>Horario</b>
INI-1	dilluns a divendres	13:00 a 13:50
INI-2	dilluns a divendres	18:00 a 18:50

**Precio quincena:** 51,00 €

<b>DOFINS – Nacidos en 2005 i 2010</b>		
<b>Grupos</b>	<b>días de actividad</b>	<b>Horario</b>
MIT-1	Lunes a viernes	13:00 a 13:50
MIT-2	Lunes a viernes	18:00 a 18:50

**Precio quincena:** 51,00 €

<b>TAURONS – Nacidos en 2001 i 2004</b>		
<b>Grupos</b>	<b>días de actividad</b>	<b>Horario</b>
PER-1	Lunes a viernes	18:00 a 18:50

**Precio quincena:** 51,00 €

## ZONA DEPORTIVA DE PLAYA

### Playa Levante

<b>Lugar</b>	<b>Días</b>	<b>Horario</b>
ZEP Paseo Jaime I	1 de julio a 31 de agosto	Diario De 10:00 a 20:00

\*Servicio permanente de monitores

<b>Servicio Gimnasio fitness y musculación</b>		
<b>Días</b>	<b>Horarios</b>	<b>Precio</b>
1 julio al 31 de agosto	Diario de 10:00 a 20:00	Diario: 4,20 € Semanal: 19,50 €

<b>Club Infantil</b>		
<b>Días</b>	<b>Horarios</b>	<b>Precio 1h: 3,25€</b>
1 julio al 31 de agosto	Diario de 11:00 a 18:00	<b>Precio 2h: 5,30€</b>
		<b>Precio 3h: 7,70€</b>

### **Bonificaciones/exenciones:**

1. Exención de pago de tasas para Entidades Deportivas Municipales y aquellos organismos/federaciones deportivas, consejos deportivos.
2. Bonificaciones especiales hasta un máximo del 50% o exención en eventos y/o actividades de interés público por su repercusión de turismo deportivo. Esta bonificación o exención deberá de ser solicitada por el interesado con informe favorable del Patronat de Turisme i previa propuesta dictaminada por la comisión de hacienda y servicios económicos, aprobada por decreto del regidor delegado de hacienda y servicios económicos.
3. Bonificaciones graduales dependiendo de la cantidad de horas de alquiler de las instalaciones deportivas para torneos, estancias deportivas, etc:
  - De 1 a 7 horas 0 %
  - De 8 a 15 horas 10 %
  - De 16 a 30 horas 20 %
  - De 31 a 39 horas 25 %
  - 40 o más horas 30 %"
4. Las establecidas en el artículo 35 del Convenio/Acuerdo regulador de las condiciones laborales de los empleados públicos del Ajuntament de Salou.
5. Las familias numerosas i/o monoparentales, bonificació 10% en tots els abonaments i/o curssets natació adults i infantils.
6. Los jóvenes de 16 a 25 años con Carnet Jove de la D.G. de Joventut disfrutarán de un 10% de descuento en el precio de cualquier abono o actividad de las actividades del departamento de deportes.
7. Los niños con el Carnet Xic's disfrutarán de un 30% de descuento en el precio de los cursillos de natación y un 10% en la Escuela Deportiva de Verano y Multijoc.
8. Esta bonificaciones no son acumulables a excepción de las familias numerosas y/o monoparentales.
9. Los abonados mayores de edad tendrán un descuento del 25% en los cursillos de natación.

## 6.2 – MERCADO

Para la expedición, la renovación de los permisos o autorizaciones para utilizar los puestos de venta, espacios, locales o patentes en los mercados municipales, hasta la finalización de la concesión que de forma general exista, se satisfará la cantidad que el Ayuntamiento considere conveniente, o se ejercerá el sistema de concesión que se estime conveniente.

La expedición de permisos queda sujeta a las siguientes normas:

- a) En la adjudicación por subasta o concurso de los puestos de venta, espacios, locales o patentes, los derechos de expedición serán el tipo ofrecido en la licitación.



b) Las adjudicaciones directas reportarán iguales derechos que el tipo máximo ofrecido en la licitación por una parada de iguales o similares características.

c) A los traspasos por actos intervivos, los derechos serán del 50% sobre el importe que a continuación se valora (como mínimo) por cada parada:

Carnicerías, frutas y verduras, pescaderías y hornos	12.469,25 €
Comestibles, charcuterías, volatería, pesca salada, bar	7.367,85 €
Lecherías, floristerías, perfumerías, droguerías, bodegas, otros	5.118,30 €

d) Las permutas, satisfarán un 25% de los tipos de valoraciones señaladas en este artículo.

e) Por la concesión, traspaso y utilización de las paradas, se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Reglamento de mercados, aprobado por el Ayuntamiento.

f) Los traspasos, entre "mortis causa", los herederos o legatarios del titular no satisfarán derechos económicos, si se comunica la sucesión de la titularidad al Ayuntamiento en el plazo de seis meses a contar desde el deceso.

g) Los traspasos a herederos o legatarios del titular por motivos de jubilación o invalidez de este no satisfarán derechos económicos, si se comunica en el plazo de seis meses en el Ayuntamiento.

h) Para la utilización de puestos de venta, espacios, locales, se satisfarán los siguientes cánones:

- |   |            |
|---|------------|
| 1- Tarifa única para toda clase de paradas, irreductible  | 2.071,50 € |
| 2- Los puestos del mercado de agricultores pagarán diariamente por bulto para la venta sus productos. |            |

Se incluyen a los mencionados cánones a los servicios de limpieza, vigilancia, conserje, conservación, Mantenimiento de los gastos generales e hilo musical.

i) Las tarifas por el alquiler de compartimentos de las cámaras frigoríficas, serán las siguientes:

Por cada 0'25 m3 o Fracción, anuales de forma irreductible	51,75 €
--	---------

La tasa se abona y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal mediante ingreso directo, dado que su vencimiento se produce en el momento de la notificación al sujeto pasivo, para su liquidación a las arcas municipales utilizando los medios de pago en la forma y plazos que fija el Reglamento general de Recaudación.

### 6.3- BIBLIOTECA

Por servicios informáticos  
Conexión a Internet

gratis

Impresión de documentos en tarjetas de 3 € y 5 €:	
1 Hoja impresa en blanco / negro	0,10 €
1 Hoja impresa en color	0,30 €

Por fotocopias en tarjetas de 3 € y 5 €:	
en blanco y negro:	
DIN-A-4	0,10 €
DIN-A-3	0,20 €
en color:	
DIN-A-4	0,30 €
DIN-A-3	0,60 €

#### 6.4- CENTRO CÍVICO

1.- Cada fotocopia	0,15 €
--------------------	--------

#### 6.5- TORRE VELLA

Para la celebración de ceremonias de boda con efectos jurídicos en la Torre Vella:

- No haber nacido o no figurar como empadronados al menos dos años en el municipio de Salou ninguno de los dos contrayentes: 412,00 €

b) Para la celebración de bodas con efectos no jurídicos o aniversarios de bodas de oro y plata:

- Para las personas nacidas o bien empadronadas (amb un mínimo de 2 años a lo largo de su vida) en el municipio: 200 €
- Para las persona no nacidas ni empadronadas en el municipio: 500 €

#### 6.5 BIS).- PLAYAS DE SALOU

Para celebración de ceremonias de bodas en las playas de Salou:

- No haber nacido o no figurar como empadronados al menos dos años en el municipio de Salou ninguno de los dos contrayentes: 412,00 €

#### Condiciones

- Los gastos de las instalaciones de los elementos necesarios en la playa por la celebración de la ceremonia serán asumidas por los contrayentes y/o organizadores del evento.
- Los interesados podrán solicitar el espacio y la playa en concreto, siendo el Ayuntamiento, por autorización de ocupación de dominio público, quien autorizará, sin perjuicio de reservarse la potestad de determinar el espacio y la playa en concreto, por razones de interés general.

## 6.6- MASIA CATALANA

### Tarifas

Paradas venta al Mercadillo de la Masia Catalana:

- a) Por parada licencia temporada 850,00 €

Las cuotas por esta exacción tendrán carácter irreducible según los períodos fijados en la correspondiente tarifa

## 6.7- RED DE ALCANTARILLADO

### Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- a) Servicios especiales de inspección de alcantarillados particulares  
(por cada metro lineal) 22,05 €
- b) Derechos de conexión de la red de alcantarillado, en todo el término municipal:
- b.1) Cada vivienda familiar, aislado o chalet 98,75 €
- b.2) Cada vivienda apartamento o local 49,35 €
- b.3) Hoteles (por cada habitación) 20,00 €
- b.4) Campings, cada tienda que se pueda instalar (50 m2 por tienda) 5,70 €
- b.5) Solares 98,70 €
- c) Derechos de conexión de las aguas pluviales para solar/techo por unidad  
o punto de evacuación 98,70 €

En dicha cuota se deberá sumar el importe del coste de la obra de la empresa concesionaria según el precio establecido en el régimen económico de la concesión vigente.

## 6.8 ALQUILER DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Alquiler de instalaciones para otras actividades socioculturales

Dentro de este apartado se deberán incluir los siguientes supuestos:

- a) Actos deportivos extraordinarios
- b) Actos culturales
- c) Actos musicales
- d) Actos políticos
- e) Otros (congresos, religiosos, empresas)

Es imprescindible para este tipo de actividades que el organizador presente el seguro de responsabilidad civil y el justificante de estar al corriente de su pago. En función del tipo de actividad se determinará la cuantía de la misma.

Todas las peticiones deberán estar informadas favorablemente por la Comisión correspondiente que será que determinará las condiciones y precios para la realización de estos actos.

6.9 – PALACIO DE CONGRESOS: TEATRO AUDITORIO, SALAS U AULAS

### **TIPOS DE SOLICITANTE:**

#### **A. Entidad/Asoc. Cultural y Deportiva sin ánimo de lucro y figura en el Registro Municipal de Entidades de Salou.**

A.1: Para la realización de una actividad gratuita.

A.2: Para la realización de una actividad no gratuita.

#### **B. Entidad/Asoc. Cultural y Deportiva sin ánimo de lucro y no figura en el Registro Municipal de Entidades de Salou.**

B.1: Para la realización de una actividad gratuita.

B.2: Para la realización de una actividad no gratuita.

#### **C. Empresas/Particulares**

C.1: Para la realización de una actividad gratuita.

C.2: Para la realización de una actividad no gratuita.

\* Se entiende por gratuita o no el hecho de que el espectador o usuario tenga que abonar algún tipo de entrada

### **GASTOS MÍNIMAS:**

- Tendrá que abonar los gastos de personal originados por la realización de la actividad con las siguientes obligaciones mínimas, según la empresa contratada por el Ayuntamiento.
- El gasto originado por el solicitante será abonado directamente a la empresa por el solicitante.
- El regidor de espacio que contempla las obligaciones mínimas realizará las tareas de apertura, cierre y control de accesos de la actividad.
- Servicios de limpieza extraordinaria: los gastos por servicios de limpieza para la realización del acto con carácter extraordinario, se deberán abonar según las tarifas establecidas por la empresa contratada por el Ayuntamiento.
- Los actos originados por alguna área municipal, tendrán que asumir estos gastos mínimos a su propia partida presupuestaria.

<b>ESPACIO</b>	<b>NECESIDADES DE PERSONAL MINIMAS A ABONAR POR EL SOLICITANTE</b>
TEATRO AUDITORIO (TAS) (530 PAXS)	1 TÉCNICO ILUMINACIÓN Y SONIDO (SALA)
	1 REGIDOR DE ESPACIO (CONTROL ACCESO)
SALA EUROPA	1 REGIDOR DE ESPACIO (CONTROL ACCESO)
SALA MEDITERRÀNIA	1 REGIDOR DE ESPACIO (CONTROL ACCESO)

SALA XAVIER TURULL (140 PAXS)(EMMS)	1 REGIDOR DE ESPACIO (CONTROL ACCESO)
SALA COSTA DAURADA (90PAXS) Centro Cívico)	1 REGIDOR DE ESPACIO (CONTROL ACCESO)
VESTIBULOS INDIVIDUALES	1 REGIDOR DE ESPACIO (CONTROL ACCESO)
AULAS (Centro Cívico)	1 REGIDOR DE ESPACIO (CONTROL ACCESO)

### **NORMAS DE GESTIÓN:**

- Los días utilizados para ensayos, montajes y desmontajes tendrán una reducción del 50% en función de la jornada contratada.
- La fracción de hora se contabiliza como una hora completa.
- Las horas extras se aplican después de la contratación de la jornada completa o media jornada de manera diaria.
- La confirmación de la solicitud conlleva un depósito del 30% como garantía de la correcta utilización y buen uso del espacio.
- El solicitante deberá tener siempre un responsable de la actividad durante la duración de toda la ocupación en los espacios.
- Las actividades tienen que estar aprobadas por el área de Cultura.

### **TASAS ESPACIOS DEL TEATRO AUDITORIO:**

<b>TIPOS JORNADA:</b>	<b>JORNADA COMPLETA (De 8 horas a 24 horas)</b>					
	A		B		C	
SOLICITANTE	A1	A2	B1	B2	C1	C2
TIPOLOGIA	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ESPACIOS / PRECIOS €						
TEATRO AUDITORIO (TAS) (530 PAXS)	176	351	551	1101	1101	1467
SALA EUROPA	*	*	161	321	321	642
SALA MEDITERRANIA	*	*	80	160	160	321
SALA XAVIER TURULL (140 PAXS) (EMMS)	77	153	88	176	177	353
SALA COSTA DAURADA (90PAXS - Centro Cívico)	*	*	88	176	177	353
<b>V.A.</b> VESTIBULOS (UN VESTÍBULO DEL TEATRO)	*	*	92	183	183	366
<b>V.B.</b> VESTIBULOS (UN VESTÍBULO DEL TEATRO)			183	366	366	731
AULAS (CENTRO CÍVICO)	*	*	31	62	62	124

Exento\*

<b>TIPOS JORNADA:</b>	<b>MEDIA JORNADA 30%</b> <b>De 8 horas a 24horas (6 horas seguidas)</b>					
SOLICITANTE	A		B		C	
TIPOLOGIA	<b>A1</b>	<b>A2</b>	<b>B1</b>	<b>B2</b>	<b>C1</b>	<b>C2</b>
ESPACIOS / PRECIOS €						
TEATRO AUDITORIO (TAS) (530 PAXS)	123	246	386	771	771	1027
SALA EUROPA	*	*	113	225	225	449
SALA MEDITERRÀNIA	*	*	56	112	112	225
SALA XAVIER TURULL (140 PAXS) (EMMS)	54	108	62	124	124	247
SALA COSTA DAURADA (90PAXS - Centro Cívico)	*	*	62	124	124	247
<b>V.A.</b> VESTIBULOS (UN VESTÍBULO DEL TEATRO)	*	*	65	129	128	256
<b>V.B.</b> VESTIBULOS (UN VESTÍBULO DEL TEATRO)			129	257	256	512
AULAS (CENTRO CÍVICO)	*	*	22	44	44	87

Exento\*

<b>TIPOS JORNADA:</b>	<b>HORA EXTRA (fuera de la jornada contratada)</b>					
SOLICITANTE	A		B		C	
TIPOLOGIA	<b>A1</b>	<b>A2</b>	<b>B1</b>	<b>B2</b>	<b>C1</b>	<b>C2</b>
ESPACIOS / PRECIOS €						
TEATRO AUDITORIO (TAS) (530 PAXS)	13	26	40	79	79	105
SALA EUROPA	*	*	12	23	23	46
SALA MEDITERRÀNIA	*	*	6	12	12	23
SALA XAVIER TURULL (140 PAXS) (EMMS)	6	11	7	13	13	26
SALA COSTA DAURADA (90PAXS - Centro Cívico)	*	*	7	13	13	26
<b>V.A.</b> VESTIBULOS (UN VESTÍBULO DEL TEATRO)	*	*	7	14	14	27
<b>V.B.</b> VESTIBULOS (UN VESTÍBULO DEL TEATRO)			14	27	27	53
AULAS (CENTRO CÍVICO)	*	*	3	5	5	9

Exento\*

- Las Entidades y Asociaciones Culturales y Deportivas sin ánimo de lucro que figuran en el Registro Municipal de Entidades de Salou, tendrán una excepción de coste de las salas (sala Europa, sala Mediterránea, sala Costa Dorada y sala Xavier Turull) según su disponibilidad de tres veces al año.
- V.A: Alquiler individual de un vestíbulo, este precio reducido se aplicará cuando se utilice conjuntamente con la sala principal del teatro auditorio o la sala Mediterráneo
- V.B: Alquiler individual de un vestíbulo, esta tasa se aplicará al solicitar un vestíbulo de manera individual

### **TASAS SOLICITANTES ESPECIALES 7 DIAS (Empresas / Particulares).**

<b>TIPOS JORNADA:</b>	<b>7 DIAS (De 8horas a 22horas)</b>	
SOLICITANTE	<b>A</b>	
TIPOLOGIA	<b>JORNADA COMPLETA (De 8horas a 24horas)</b>	<b>MEDIA JORNADA (30%) De 8horas a 24horas (6 horas seguidas)</b>
ESPACIOS / PRECIOS €	PRECIOS €	PRECIOS €
TEATRO AUDITORIO (TAS) (530 PAXS)	5868	4106,52
SALA EUROPA	2565	1795,52
SALA MEDITERRÀNIA	1281	897,6
SALA XAVIER TURULL (140 PAXS) (EMMS)	1410	986,72
SALA COSTA DAURADA (90PAXS) (Centro Cívico)	1152	806,72
VESTIBULOS INDIVIDUALES	1461	1023
AULAS (Centro Cívico)	495	346,2

- \* Según disponibilidad de actividades
- \* Contratación servicios mínimos personal
- \* Garantía 30% de depósito

El Área de Cultura podrá ceder cualquier espacio del Teatro Auditorio de Salou, sin coste o variando las condiciones de manera excepcional para la realización de alguna actividad de interés general o de carácter benéfico.

#### 6.10 CENTRO INFANTIL DE OCIO "EL DOFÍ MÀGIC"

Precio trimestral periodo curso escolar 12,90 €

Bonificaciones:

- a) Familias numerosas (hay que acreditarlo con el título de Familia numerosa): 10%
- b) Familias monoparentales (hay que acreditarlo con el título de Familia monoparental): 10%
- c) Para aquellas familias con falta de recursos económicos y en casos excepcionales, y previo informe del Equipo Básico de Atención Social Primaria, se establece una cuota reducida de 2,00 €

Exención:

La utilización del espacio como centro abierto de carácter social, en conformidad a los criterios de aplicación de los arts. 62 y 66 de la Ley 12/2007

#### 6.11 CENTRO CÍVICO "ELS TRIANGLES" y "MAS ESQUERRER"

Alquiler de las instalaciones a entidades o asociaciones empresariales o comerciales no pertenecientes a la Urbanización Cap Salou, Chalets de Salou y Mirador de Salou 282,00 €

Alquiler de las instalaciones a entidades o asociaciones empresariales o comerciales pertenecientes a la Urbanización Cap Salou, Chalets de Salou y Mirador de Salou 174,00 €

#### 6.12 ALQUILER DE INSTALACIONES Y/O OCUPACIONES EN LOS PARQUES MUNICIPALES DE CARÁCTER COMERCIAL

Las instalaciones y/o ocupaciones en parques municipales de actividades comerciales, se registrarán mediante el procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de haciendas locales que establece que el importe de la tasa es determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

De manera excepcional y/o como medida provisional en caso de no existir concesión, se tarifica de acuerdo con la tarifa sexta del artículo 6 de la ordenanza fiscal núm. 15, reguladora de la ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

#### **Artículo 7 – Devengo**

1- La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de concesión de la licencia o de la matrícula.

2- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, será preciso depositar el importe de la tasa cuando se presenten solicitudes de autorización para disfrutar de las instalaciones, que generen gastos específicos previos a la prestación del servicio.

3- Cuando se ha producido el uso privativo o aprovechamiento especial sin solicitud previa, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento de inicio de dicho aprovechamiento.

#### **Artículo 8 - Régimen de declaración y ingreso.**

1- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.



2- La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamiento singular se realizará al interesado en el momento en que se presenta la autoliquidación, con carácter previo a la prestación del servicio.

Sin embargo, lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resulta incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

### **Disposición final**

Esta ordenanza fiscal aprobada por el Pleno en sesión de fecha 22/10/2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona el 30/12/2019, empezará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2020. En cuanto a la vigencia, debe permanecer en vigor hasta su modificación o derogación expresas.